



Numero de boletin: 29629

Fecha: 03/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75630---ACUERDO 5176 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-11-27
75629---DECRETO 391 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75624---DECRETO 392 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75623---DECRETO 393 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75627---DECRETO 394 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75628---DECRETO 395 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75625---DECRETO 396 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75626---DECRETO 397 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75632---RESOLUCIONES 112 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-11-28
75631---RESOLUCIONES 121 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-11-29

Sección Avisos

228984---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17.966/19
228982---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19058-377-2019
228983---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.226/19
228981---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22032-377-2019
228961---GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
228854---GENERALES / OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES
229001---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
228924---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLCIA Y BUENOS AIRES S.A.
228843---JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228949---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/
ESPECIALES (RESIDUAL)
228979---JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/
DESALOJO
229003---JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA
228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO
228974---JUICIOS VARIOS / DIAZ ENRIQUE MARCELO
228845---JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228994---JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
228904---JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA
229004---JUICIOS VARIOS / LA NUEVA FOURNIER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

228929---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ ANGEL MANUEL S/ AUSENCIA
228973---JUICIOS VARIOS / ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/ Z- COBROS
228697---JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS
228954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI
EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN
228649---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION
FISCAL. EXPTE. N° 1092/14
228895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15
228964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
228999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
228864---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL
228989---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS
228944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS
S.R.L.
228991---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO
228915---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.
228946---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.
228932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18
228986---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR
228786---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -. D.G.R. - C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
228945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L
228888---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE
228833---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
228802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ DEL
CREOSOTE S.R.L.
228877---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ LUGOMAD
S.R.L.
229008---JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.
228826---JUICIOS VARIOS / SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS
EXCEPCIONALES
229000---JUICIOS VARIOS / SUPERMERCADO AL HOGAR FELIZ S.A. S/ QUIEBRA DECLARADA
228920---JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO
228842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 17/2019
228990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 18/2019
228844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACION PÚBLICA N°
12/2019-ME
228953---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 05/2019-
DGS
228883---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/19/M
228884---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

228792---REMATES / AMADO RODOLFO ALFREDO C/ GOMEZ MAURICIO DAVID
228943---REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ ANALIA
NOEMI
229007---SOCIEDADES / AGRO BRICER S.A.
228997---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL NUEVAS LUCES
228972---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL
MERCADO DEL NORTE
228985---SOCIEDADES / ASOCIACION FOLKLORICA TAFICEÑA VECINAL VILLA COLMENA SUD
228975---SOCIEDADES / CIRCULO DE TRABAJADORES DEL INGENIO CONCEPCIÓN
228976---SOCIEDADES / CIRCULO DE TRABAJADORES DEL INGENIO CONCEPCIÓN
228960---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN
228980---SOCIEDADES / COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A.
228897---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB
228898---SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB
228992---SOCIEDADES / DISTILLER S.A.S.
228988---SOCIEDADES / GAMAFESA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L
228959---SOCIEDADES / INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO DE LENGUAS VIVAS - ANGLO
229006---SOCIEDADES / LOS GATOS S.A.
228993---SOCIEDADES / MARKA S.R.L.
228875---SOCIEDADES / MEDCON SRL
228977---SUCESIONES / ALBERTO ANGEL PIOVESAN
228996---SUCESIONES / ANA AIDA FONTANA
229002---SUCESIONES / ASTERIO AVILA
228971---SUCESIONES / FLOREAL DEL VALLE REINOSO
228978---SUCESIONES / GONZALEZ, SIXTO
228987---SUCESIONES / JUAN JOSÉ RECUPERO
229005---SUCESIONES / MARIA ISABEL SGROI
228995---SUCESIONES / PASTORA SANDOVAL GUANCA
228998---SUCESIONES / RAMON GARCIA

ACUERDO 5176 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-11-27

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 5176, del 27/11/2019.-

VISTO:

El Expediente n° 547-270-SG-18, en el que por Acuerdo n° 5036/HTC-18 (fs. 68/69) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas en contra de la Sra. Teresa Gladys Galván, en su carácter de Directora de la Escuela Media Arboles Grandes en razón de la falta de regularización de la suma de \$7.274,00 correspondiente al C.O. 2213/OD; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédula obrante a fs. 77.

Que habiendo sido citada por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio y constituir domicilio procesal, conforme consta en Oficio n° 263/19 (fs.76) y Acta de fs.74, la imputada no compareció estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada.

Por tal razón corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Cuentas de la Sra. Teresa Gladys Galván - DNI n° 20.161.290, a tenor de lo prescrito por el artículo 183 de la Ley de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA de la Sra. Teresa Gladys Galván - DNI n° 20.161.290 en el Juicio de Cuentas ordenado por Acuerdo n° 5036/HTC-18.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y oportunamente archívese.

DECRETO 391 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 391/4 (SENAYF), del 13/11/2019.-

VISTO que resulta necesario reorganizar los recursos humanos de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y familia, del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 751/4 (SENAYF) del 20/03/2018, Decreto N° 822/4 (MDS) del 30/12/2015 y Decreto N° 1121/4 (SENAYF) del 20/04/2009, se designaron a la Lic. María Gabriela González, D.N.I N° 18.185.690, en el cargo de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, Categoría 24 - Nivel Funcionario de Conducción, a la Psicóloga Mariana Fontdevila, D.N.I N° 26.028.656, en el cargo de Subdirectora de Adolescentes en Conflictos con la Ley Penal, Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción, y a la Lic. Ana Estela Veliz Madrid, D.N.I N° 23.930.809, en el cargo de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción, dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario dejar sin efecto los Decretos mencionados.

Que asimismo se propone a la abogada Mariana Cirelli, D.N.I. N° 26.783.674, Categoría 21, Planta Permanente, de la U. de O. N° 830, para que cumpla las funciones de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia, a la abogada Marcela Silvina Portnoy, D.N.I N° 31.589.566, para que cumpla las funciones de Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y a la Psicóloga María del Carmen Esteban, D.N.I. N° 24.671.270, Categoría 23, Planta Permanente, de la U. de O. N° 830, para que cumpla las funciones de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjense sin efecto las designaciones dispuestas por Decreto N° 751/4 (SENAYF) del 20/03/2018, Decreto N° 822/4 (MDS) del 30/12/2015 y Decreto N° 1121/4 (SENAYF) del 20/04/2009, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°. Designase interinamente a la abogada Mariana Cirelli, D.N.I. N° 26.783.674, en el cargo de Directora de Niñez, Adolescencia y Familia (Categoría 24), dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con retención de cargo en la Categoría 21, de la U. de O. N° 830.

ARTICULO 3°. Designase a la abogada Marcela Silvina Portnoy, D.N.I N° 31.589.566, en el cargo de Subdirectora de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal (Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción), dependiente de la Dirección de

Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Asignase a la Psicóloga María del Carmen Esteban, D.N.I. N° 24.671.270, Categoría N° 23, Planta Permanente, de la U. de O. N° 830, la función de Subdirectora de Promoción y Protección Integral de la Familia, dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Otorgase a las abogadas Mariana Cirelli, D.N.I. N° 26.783.674, Marcela Silvina Portnoy, D.N.I N° 31.589.566 y a la Psicóloga María del Carmen Esteban, D.N.I. N° 24.671.270, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 6°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.de O. N° 830 - Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia

ARTICULO 7°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 8°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75624

DECRETO 392 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 392/4 (SEM), del 13/11/2019.-

VISTO el Decreto N.° 1086/4-SEM del 10/04/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designó interinamente a la Asistente Social Analía Inés Sánchez, DNI N° 20.218.841, en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos de la Mujer (Categoría 23) de la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social.

Que resulta necesario dejar sin efecto el mencionado Decreto.

Que se propone a la señorita Florencia Carolina Villagra, DNI N° 36.667.980, Personal Planta Transitoria de la Secretaría de Estado de la Mujer, para que cumpla las funciones de Directora de Promoción y Protección de Derechos de la Mujer, de la citada Secretaría de Estado.

Que mediante expediente N° 6266/425/P/19 se encuentra en trámite la titularización entre otros de la agente Villagra, conforme al artículo 9° del Decreto 1015/3 (ME) del 09/04/2019.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Déjese sin efecto el Decreto N° 1086/4-SEM del 10/04/2019, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2°. Designase en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos de la Mujer (Categoría 23 - Nivel Funcionario de Conducción) de la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social a la señorita Florencia Carolina Villagra, DNI N° 36.667.980.

ARTICULO 3°. Otórgase a la señorita Florencia Carolina Villagra, DNI N° 36.667.980, el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 4°. Designase a la Asistente Social Analía Inés Sánchez, DNI N° 20.218.841, como Personal de Gabinete con una remuneración equivalente a la Categoría 24 de la U.O N. ° 834 Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, con retención del cargo categoría 18, Planta Permanente de la U.O. 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 7°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75623

DECRETO 393 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 393/4 (SENAYF), del 13/11/2019.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Que se propone a la Dra. Nilda del Valle Roldán, DNI N.º 20.261.952, para que cumpla las funciones de Directora de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese en el cargo de Directora de Adultos Mayores (Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción), dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la Dra. Nilda del Valle Roldán, DNI N.º 20.261.952, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 2º. Otórgese a la Dra. Nilda del Valle Roldán, DNI N.º 20.261.952 el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 del 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 830 Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 394 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 394/4 (SEATyDL), del 13/11/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que lo mencionado es a fin de que el citado funcionario realice gestiones inherentes a los proyectos alimentarios elevados al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el día 19 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 20 de igual mes y año.

Que en dicha oportunidad el señor Secretario de Estado asistirá conjuntamente con el señor Pablo César Vega Coronel, Categoría 24, Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dr. Francisco Augusto Navarro, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, conjuntamente con el señor Pablo César Vega Coronel, Categoría 24, Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 20 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Facúltase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a abonar los gastos, en concepto de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza en el Artículo 1°, los que serán imputados a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la Unidad de Organización N° 831 - Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°. Encomiéndese la atención de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián Tolosa, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75628

DECRETO 395 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 395/4 (MDS), del 13/11/2019.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, via aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro realizara gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2019, regresando por la misma vía el día 15 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a la Partida Presupuestaria específica con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo los pagos respectivos en concepto de viaticos y pasajes.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro del Interior, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75625

DECRETO 396 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 396/1 (SEGPYP), del 13/11/2019.-

Expte. N° 441/131-G-2019

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Director de Estadística, solicita autorización para que la Sra. Claudia Marcela Lazo, D.N.I. N° 23.931.641, Personal Planta Permanente cat. 20, de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, realice un viaje, via aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de noviembre del presente año, con regreso el día 26 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir al Taller sobre Estadísticas Vitales y Análisis Demográfico de la República Argentina.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Sra. Claudia Marcela Lazo, D.N.I. N° 23.931.641, Personal Planta Permanente cat. 20, de la Secretaria de Estado de Gestión Pública y Planeamiento afectada a prestar servicios en la Dirección de Estadística de la Provincia, a trasladarse -via aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 24 de noviembre del presente año, con regreso el día 26 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04, Programa 20, "Cuenta Especial N° 425-1 "PROGRAMA ESTADISTICO NACIONAL", Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 25 - Fuente de Financiamiento 17528, Partidas Presupuestarias Subparciales 371 y 372, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por el Sr. Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 397 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 397/9 (MDP), del 13/11/2019.-

Expediente N° 3127/460-V-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, y a la Directora de Promoción del Ente, Tec. Catalina Colombres, a trasladarse en misión oficial, el día 26 de noviembre de 2019 -vía aérea- a la Ciudad Lima - Perú, regresando ambos funcionarios el 30 del mismo mes y año -por igual medio- a nuestra Provincia; y CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los fines de realizar capacitaciones sobre nuestro destino a las agencias operadoras mayoristas de Perú, convocadas a tal efecto por el EATT y por la Cámara Nacional de Turismo de Perú (CANATUR); Que ello permitirá fortalecer las relaciones comerciales turísticas con nuestra provincia, potenciando el vuelo directo existente entre Tucumán y Lima; Por ello y siendo del caso dictar el acto administrativo pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo, Sebastián Antonio Giobellina, y a la Directora de Promoción del Ente, Tec. Catalina Colombres, a trasladarse en misión oficial, el día 26 de noviembre de 2019 -vía aérea- a la Ciudad Lima - Perú, regresando ambos funcionarios el 30 del mismo mes y año -por igual medio- a nuestra Provincia; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Fíjase en concepto de viáticos, mientras el señor Presidente del Ente Autárquico Tucumán Turismo -Sebastián Antonio Giobellina- y la señora Directora de Promoción del EATT -Lic. Catalina Colombres- permanezcan fuera del país, un importe equivalente a \$15.000,00 (Pesos Quince Mil) y \$12.000 (Pesos Doce Mil) diarios respectivamente, imputándose los mismos y los gastos de pasajes y viáticos mientras permanezcan dentro del territorio argentino, a las partidas específicas con que al efecto cuenta el Ente Autárquico Tucumán Turismo en el Presupuesto General 2019, quedando el organismo facultado para emitir la orden de pago que corresponda y por el importe que resulte pertinente. Exceptúase a la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-2007.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 112 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-11-28

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 112/19, del 28/11/2019.

VISTO la medida cautelar ordenada a esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS por la Sala Ia. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados F.G.H. S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO.-EXPTE. N° 294/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo en el día de la fecha, la Sala Ia. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán, ordena a esta Autoridad de Aplicación que excluya a la actora de los regímenes de retención, percepción y recaudación bancaria vigentes (Resoluciones Generales N° 23/02, 86/00 y 80/03), hasta tanto se consuma el saldo a favor del contribuyente, que en el período Abril de 2018 ascendía a la suma de \$329.954,09 (pesos: trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro con nueve centavos);

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los agentes designados con encuadre y en el marco de las RG (DGR) Nros. 23/02, 86/00 y 80/03, y sus respectivas modificatorias, deberán suspender, hasta que se consuma el saldo de \$329.954,09 (trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con nueve centavos) a favor del contribuyente F.G.H. S.A., CUIT N° 30-52901405-4, la aplicación de los regímenes de retención, percepción, y recaudación bancaria del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 2°.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala Ia. de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados F.G.H. S.A. c/PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- s/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO.-EXPTE. N° 294/18.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 121 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-11-29

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 121/ME, del 29/11/2019.

VISTO las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018, y
CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones citadas en el Visto, se establecieron temporalmente Regímenes de Facilidades de Pago de tributos provinciales;

Que contemplando la situación económica que atraviesan los contribuyentes y responsables, y con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta aconsejable restablecer, temporalmente y con determinados alcances, la vigencia de los citados Regímenes de Facilidades de Pago;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Restablecer, hasta el 30 de diciembre de 2019, la vigencia de los Regímenes de Facilidades de Pago establecidos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018, con los siguientes alcances:

A) Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias:

1) Deudas comprendidas: Obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública y a las Tasas al Uso Especial del Agua y Retributivas de Servicios, adeudadas a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

En el caso de los citados impuestos, la regularización se formalizará a través de la regularización de sus respectivos anticipos.

Quedan también comprendidas dentro del régimen cuya vigencia se restablece, las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas y los anticipos adeudados del período fiscal en curso, salvo aquel anticipo cuyo vencimiento opere en el mes de la presentación de la respectiva solicitud. También podrán regularizarse las sanciones de multas aplicadas -firmes o no- previstas en el Código Tributario Provincial.

Quedan excluidas las deudas regularizadas mediante planes de facilidades de pago vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución o que a su respecto a dicha fecha- no haya operado el instituto de la caducidad establecido por la respectiva norma.

2) El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a los alcances establecidos por la presente resolución y a las condiciones, requisitos y formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

3) El plazo previsto en el primer párrafo del artículo 6° no podrá exceder de dos (2) años cuando el solicitante registre un plan de facilidades de pago caduco, respecto a la obligación tributaria por la cual solicita el otorgamiento de una nueva facilidad.

4) La cantidad de pagos parciales que soliciten los agentes de retención y/o percepción de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, por las deudas por retenciones o percepciones practicadas y no ingresadas en el marco del régimen cuya vigencia se restablece, no podrá exceder de doce (12).

5) Cada pago parcial no podrá ser inferior a:

a) En los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública: a \$

b) En el caso de Agentes de Retención y/o Percepción: a \$ 5.000 (cinco mil pesos).

c) En el caso de la Tasa al Uso Especial del Agua y la Tasa Retributiva de Servicios: a \$ 500 (quinientos pesos).

6) Los pagos parciales con más los intereses correspondientes serán mensuales y consecutivos, con vencimiento el día 15 de cada mes, debiéndose ingresar el importe correspondiente al primer pago parcial hasta el día 15 del mes calendario siguiente al cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Cuando la fecha de vencimiento general fijado para el ingreso de los pagos parciales coincida con día feriado o inhábil, la misma se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

7) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, hasta el último día del mes en cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Asimismo, desde el mes siguiente a aquel en el cual se haya interpuesto la solicitud y hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, los pagos parciales devengarán:

a) un interés del 2% (dos por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales no exceda de doce (12).

b) un interés del 2,5% (dos coma cinco por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales sea superior a doce (12) pero no exceda de veinticuatro (24).

c) un interés del 3% (tres por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales exceda de veinticuatro (24).

8) Condiciones para el otorgamiento de la facilidad de pago:

a) Cumplir y abonar, dentro del mes de presentación de la correspondiente solicitud, la obligación tributaria correspondiente al anticipo cuyo vencimiento opere en dicho mes.

En el caso que el cumplimiento y pago de dicha obligación no se efectúe a su respectivo vencimiento, deberán ingresarse los respectivos intereses resarcitorios para tenerse por cumplida dicha condición.

b) No resulta de aplicación lo establecido por el primer y segundo párrafo del artículo 5° del régimen cuya vigencia se restablece.

c) No resulta de aplicación lo establecido por el punto 5 del apartado A.- del artículo 8°.

d) Tener presentada la declaración jurada anual determinativa del gravamen o la rectificativa correspondiente a la obligación que se regulariza dentro del mes siguiente al de la formalización de la facilidad de pago.

9) Sustituir el inciso a) del artículo 14°, por el siguiente:

a) No se ingrese cualesquiera de los pagos parciales acordados hasta el último día hábil del mes de operado el respectivo vencimiento.

10) Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 50 del Código Tributario Provincial, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los incisos a), b) y c) del punto 7) del inciso A) del presente artículo.

11) Respecto a las deudas que se encuentren en proceso de trámite judicial de cobro, solo se podrá solicitar facilidad de pago, siempre que, con la respectiva solicitud, se acompañe nota de allanamiento y/o desistimiento a los cuales se refieren los artículos 3°, inciso c. y 17°, produciendo los efectos allí previstos en caso de incumplimiento de dicho requisito.-

B) Resolución N° 515/ME-2018:

1) Deudas comprendidas: Obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, adeudadas a la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

Quedan también comprendidas dentro del régimen cuya vigencia se restablece, las cuotas adeudadas del período fiscal en curso, salvo aquella cuyo vencimiento opere en el mes de la presentación de la respectiva solicitud. También podrán regularizarse las sanciones de multas aplicadas -firmes o no- previstas en el Código Tributario Provincial.

2) El plazo previsto en el artículo 5° no podrá exceder de dos (2) años cuando el solicitante registre un plan de facilidades de pago caduco, respecto a la obligación tributaria por la cual solicita el otorgamiento de una nueva facilidad.

3) Intereses: Los pagos parciales devengarán los intereses que correspondan liquidarse de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, hasta el último día del mes en cual se haya interpuesto la respectiva solicitud.

Asimismo, desde el mes siguiente a aquel en el cual se haya interpuesto la solicitud y hasta la fecha de cada pago parcial, hasta su total cancelación, los pagos parciales devengarán:

d) un interés del 2% (dos por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales no exceda de doce (12).

e) un interés del 2,5% (dos coma cinco por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales sea superior a doce (12) pero no exceda de veinticuatro (24).

f) un interés del 3% (tres por ciento) cuando la cantidad de pagos parciales exceda de veinticuatro (24).

4) Cada pago parcial no podrá ser inferior a \$300 (pesos trescientos).

5) El otorgamiento de la facilidad de pago será automático siempre que se ajuste a los alcances establecidos por la presente resolución y a las condiciones, requisitos y formalidades que establezca la Autoridad de Aplicación.

6) Condiciones para el otorgamiento de la facilidad de pago:

a) Cumplir y abonar, dentro del mes de presentación de la correspondiente solicitud, la obligación tributaria correspondiente a la cuota cuyo vencimiento opere en dicho mes.

En el caso que el cumplimiento y pago de dicha obligación no se efectúe a su respectivo vencimiento, deberán ingresarse los respectivos intereses resarcitorios para tenerse por cumplida dicha condición.

b) No resulta de aplicación lo dispuesto en su artículo 4°.

7) Sustituir el inciso a) del artículo 10°, por el siguiente:

a) No se ingrese cualesquiera de los pagos parciales acordados hasta el último día hábil del mes de operado el respectivo vencimiento.

8) Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses resarcitorios establecidos por el artículo 50 del Código Tributario Provincial, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los incisos a), b) y c) del punto 3) del inciso B) del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas. -

Aviso número 228984

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 17.966/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 17.966/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, Domicilio: Calle Berutti N° 250, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 130.519 C: I - Secc.: 18B, Manz/Parc: 2A(14) - Parcela: 15 - Matricula: 9680 - Orden: 3136 - Poseedor: Heredia Cesar Sebastian, D.N.I. N° 27.751.678. La Fracción mensurada linda al Norte con Vera Alberto - Salomon Ale M; al Sur con Calle Berutti; al Este con Migliori Francisco - Migliori Sonia V - Migliori Carlos D; al Oeste con Saracho Ana - Anriquez Virgilio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2019. Aviso N° 228.984.

Aviso número 228982

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 19058-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 19058-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Concepción - Depto. Chicligasta, domicilio Shipton N° 2271, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C3 - Manz.: 106 - Parc.: 16C, 16D - Padrón N° 154629, 154630 _ Matricula: 29080 - Orden: 4768,4769, poseedor Carlos Alberto Medina, DNI. N° 8.518.782. La Fracción mensurada linda al Norte con Aguilar Hugo; al Sur con calle Shipton; al Este con Bambicha Juan - Cruzado José Humberto; al Oeste con Juan Olas - Serrizuela Robles Venancia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2019. Aviso N° 228.982.

Aviso número 228983

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21.226/19

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21.226/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ranchillos- San Miguel, Departamento: Cruz Alta, Domicilio: Camino Vecinal, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 273.771 C: II - Secc.: E, Lam: 117 - Parcela: 143 B (1) Matricula: 12043 - Orden: 99; Padrón N° 371.318 C: II - Secc.: E, Lam: 117 - Parcela: 143 B (2) - Matricula: 12043 - Orden: 231; Padrón N° 371.319 C: II - Secc.: E, Lam: 117 - Parcela: 143 B (3) - Matricula: 12043 - Orden: 232; Padrón N° 371.320 C: II - Secc.: E, Lam: 117 Parcela: 143 B (4) - Matricula: 12043 - Orden: 233 - Poseedores: José Orlando Budeguer, D.N.I. N° 8.086.164 Y Humberto René Budeguer, D.N.I. N° 5.535.494. La Fracción mensurada linda al Norte con Camino Vecinal de por medio con Emilia Budeguer de Budeguer; al Sur con Acequia de por medio con Complejo Agroindustrial San Juan SA; al Este con Callejón de por medio con Eduardo Velázquez Beltrán; al Oeste con Callejón de por medio con Alberto Muslip. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2019. Aviso N° 228.983.

Aviso número 228981

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22032-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22032-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Taco Ralo - Depto. Graneros, domicilio Huella, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: II - S: F - Lam.: 157 - Pare.: 1A(20) - Padrón N° 92.317 - Matricula: 42705 - Orden: 1, poseedor Grupo Los Marán S.R.L., CUIT N° 30-71170822-3. La Fracción mensurada linda al Norte con Fundación Madariaga; al Sur con Fundación Madariaga; al Este con Fundación Madariaga - huella de por medio; al Oeste con Fundación Madariaga. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 03/12/2019. Aviso N° 228.981.

GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

EL PRESIDENTE DEL ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMAR a inscripción a los interesados en participar e integrar la Comisión Provincial de Teatro Independiente en el marco de la Ley n° 7854 a los fines de representar a los siguientes estamentos:

- A. Dos (2) representantes de la Asociación Argentina de Actores - Filial Tucumán, de los cuales, por lo menos uno/a (1), deberá estar domiciliado y desarrollar actividad en el interior de la Provincia.
- B. Un (1) representante de los grupos independientes.
- C. Un (1) representante del movimiento de teatro popular.
- D. Un (1) representante del Instituto Nacional del Teatro.
- E. Un (1) representante de los Autores Teatrales.
- F. Un (1) representante de los Técnicos.
- G. Un (1) representante de los Directores.
- H. Un (1) representante de los Titulares de Salas Teatrales.

Se deja aclarado que dichos cargos se desempeñaran con carácter ad-honoren, por un periodo de 2(dos) años.-

ARTICULO 2º: Disponer el cierre del padrón electoral (según registro censal) a partir del día 29 de Noviembre del 2019.

ARTICULO 3º: Disponer que la inscripción de interesados se realizará en sede de la Dirección Artística de Teatro, sita en el 2º piso del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, a partir del día 09/12/2019 y hasta el 12/12/2019, ambas fechas inclusive, en el horario de 9:00 a 12:30 Hrs.

ARTICULO 4º: Cerrada la inscripción el día 12 de Diciembre del 2019, a horas 12:00 se confeccionara la nómina de los inscriptos - La que se llevara a cabo el día 13 de Diciembre del 2019, cuya exhibición se realizara en lugares visibles los días 16 y 17 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que las impugnaciones se realizaran el día 18 de Diciembre de 2019 en el horario de 9:00 a 12:00 horas. La Resolución de las impugnaciones, el día 19 de Diciembre de 2019 y la exhibición de la nómina definitiva, el día 20 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR la realización del Acto Eleccionario, el día 23 de Diciembre de 2019 en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en sede de Dirección Artística de Teatro - 2º piso del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, San Martin 251. E 02 y V 05/12/2019. Aviso N° 228.961.

Aviso número 228854

GENERALES / OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

MUNICIPALIDAD DE AGUILARES

Secretaría de Planeamiento Urbano

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Expte. N° 7289/19 se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) -80 y 516/14 (SSG) 82, sobre el inmueble que, en la actualidad, ocupan las oficinas y talleres de "OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUILARES", ubicado en Barrio Tagusa Sur sobre Ruta Provincial N° 331 (a 500 metros de la Ruta Nacional N° 38) esquina Sur-Este con camino vecinal al Matadero Municipal, Localidad de Aguilares, Departamento Rio Chico, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 163.503, Matrícula/Orden: 30.940/4008, compuesto de una superficie de 8has 2.746,6061m², según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 76.369/17. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Municipalidad de Aguilares, sita en calle San Martín N° 665 de la ciudad de Aguilares, caso contrario se llevará adelante el procedimiento declarando adquirido el dominio a favor de la Municipalidad de Aguilares. E 28/11 y V 04/12/2019. \$2.497,25. Aviso N° 228.854.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 224/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 29/11/2019, recaída en los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 224/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I°.... . II°.... .III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber. - Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.001.-

JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALLICIA Y BUENOS AIRES S.A.

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la Vla. Nominación a cargo de la Dra ELENA O. GASPARIC, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen Y Dra. SONIA C. ROJAS, en los autos caratulados JUICIO: BANCO DE GALLICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ JUAREZ OSVALDO NAZARENO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°8308/16 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien embargado en autos según proveído que ha continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019. I.- Sáquese a remate por intermedio del martillero designado, Alberto Ramón Illanes Faciano (matr. 169) el vehículo embargado y secuestrado en autos en 27/11/18, marca Renault Kangoo Express confort 1.6 C/AADA modelo 2008, dominio HBU 461, de propiedad de Juarez Osvaldo Nazareno. Señalase a sus efectos el () para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$193.719. La comisión del martillero (10%), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comuníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.- Personal. -II.- (...) - FDO. Dra. ELENA O. GASPARIC. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2019.- I.- Atento a lo solicitado y al estado del vehículo a subastar según el acta de secuestro de fecha 27/11/18 ampliase el proveído del 25/9/19 haciéndose saber que para el caso de que no hubiere postores se sacará a remate el mismo día, media hora más tarde reduciendo la base en un 50%, dinero de contado y al mejor postor. Personal. II.- Asimismo y atento a las razones invocadas exímase a la parte actora de publicar en la Gaceta los edictos debiendo demostrar su publicidad con las copias del boletín oficial, panfletos y print de pantalla de las publicidades en redes sociales. Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -JUEZ- San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2019. I.- Agréguese los oficios adjuntados. II.- Atento a lo solicitado fijase nuevamente para que tenga lugar la pública subasta ordenada por providencia de fecha: 25/09/19 para el día: 05/12/19 a hs. 11:30 . Personal. III.-.... - Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- TITULO: Obran glosados en autos. DEUDA: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán, 28 de Noviembre de 2019.- E 29/11 y V 03/12/2019. \$2.936,85. Aviso N° 228.924.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:231/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de septiembre de 2019...cítese a: Singh Bucan y a Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de mayo de 2013 se presenta el Sr. Hilarion Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 7008932, domiciliado sobre Ruta Nacional n° 38-450, B° Sarmiento de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 38, Depto Chicligasta, padrón n°: 59.425, C: I, S: C 1, Mza: 310, Lam: 62, Parc: 2A, Matr/Orden: 16.618/3275. Señala el Señor Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, el cual puede determinar su posesión real y efectiva, a título de dueño a partir del año 1971, donde comenzó a pagar servicios de Agua y Energía Eléctrica. Señala que la titularidad dominial del inmueble figura a nombre de la Sra. Esmeregilda Yiolanda Sing, en razón de que la misma dejó de existir, nunca se pudo formalizar el cambio de titularidad. Considerando que el momento de la posesión, pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida se extiende al año 1976. En dicho inmueble está instalada una casa de material la cual está mejorada, por obra del Sr. Campero en base a la posesión. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 05 de noviembre de 2019. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8522,50. Aviso N° 228.843.

Aviso número 228949

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por tres días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente N° 3267/1710 por sentencia de fecha 26/11/2019 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fijan los días 26/12/2019 y 26/03/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. E 02 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.949.

JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/ DESALOJO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Dra. Marta G. Lopez, en los autos caratulados: CASADEY FRANCISCO EMILIO c/ MARTIN GABRIEL HECTOR y OTRO S/ DESALOJO Expte: Nro: 6534/06, se ha ordenado notificar a Casadey, Francisco Emilio DNI: 07.066.894, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Atento a lo expresamente ordenado por la Excma. Cámara del Fuero, Sala II en Sentencia de fecha 10/04/2018 (fs. 801 y 802) y considerando que de las múltiples averiguaciones practicadas resulta que el único domicilio conocido del ejecutado es el de Marco Paz 419 de esta Ciudad y conforme lo ordenado por el art. 284 inc. 5 Procesal: Intímese al demandado Casadey Francisco Emilio mediante edictos en el Boletín Oficial (libre de derecho, Ley 5480, art. 27) por el Término de 5 días y al tenor del decreto de fecha 30/12/2015 (fs. 741). Fdo Dra. Maria Victiria Gomez Tacconi Juez. S. M. de Tucumán 30 de diciembre de 2015.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos téngase por iniciado incidente de ejecución de honorarios promovido por el Dr. Leandro Quintana, en contra de Francisco Casadey, consecuentemente, intímese a éste al pago en el acto del importe de los honorarios reclamados de \$198.369, con más la suma de \$59.510,70, que se calcula para responder por acrecidas, más la suma de \$19.836 del 10% de aportes de Ley y cítese lo de remate, para que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Cúmplase la medida por Oficial de Justicia .- Líbrese el correspondiente mandamiento, libre de derechos Fiscales.- Autorízase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta bancaria, conforme lo dispone la acordada N° 626/2012 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N° 36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco del Tucumán S.A. Grupo MACRO, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes al presente juicio.- En cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 46/13 -(Circular de Superintendencia N°27/2013): I) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública ,lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga Fdo Dra Lucia del Valle Alcorta Juez.- Fdo: - Queda Ud. Notificado. Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Fdo. María del Valle Antonio de Montivero.- E 03 y V 09/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.979

JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1023/19", en los cuales mediante resolución de fecha 28/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez en Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/11/2019, recaída en los autos caratulados: "Castro Maria Otilde s/ Quiebra Pedida." - Expte. N° 1023/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I°.II°.III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.003.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raouel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

JUICIOS VARIOS / DIAZ ENRIQUE MARCELO

POR 2 DIAS - POR Disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: DIAZ ENRIQUE MARCELO c/ MOLINA JESUS ROQUE s/ COBRO EJECUTIVO 1042/18 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación:

CONCEPCIÓN, 22 de noviembre de 2019: Fíjese nueva fecha de remate, en iguales términos que lo ordenado en resolución de fecha 23 de octubre de 2.019, obrante a fs. 142, para el día 06 de diciembre de 2.019 a hs. 10 en el Salón de Actos del Colegio de Martilleros Públicos del Sur.- A tales efectos, notifíquese a las partes, al Martillero designado y al Colegio de Martilleros. Líbrese oficio al Registro Nacional del Automotor a fin de que tome razón de la presente subasta debiendo transcribirse la parte resolutive de la resolución de fs. 142 y el presente decreto. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en otro diario de la Provincia.- FDO. DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS JUEZ.

CONCEPCIÓN, TUCUMAN, OCTUBRE 23 de 2019. AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º.- FIJAR FECHA para que tenga lugar el remate público para el día 25 de Noviembre de 2.019 a hs. 10:00, o subsiguiente hábil en caso de feriado a la misma hora, en el Salón de Actos del Colegio de Martilleros Públicos del Sur, sito en calle España N° 1.232, de ésta ciudad, por intermedio del martillero Walter Rubén Rosales, M.P. 074; del bien mueble registrable perteneciente al demandado MOLINA JESUS ROQUE, D.N.I. N° 17.394.658, consistente en un automóvil: FORO, Tipo: RURAL 5 PUERTAS, Modelo: ECOSPORT 1.6 L 4x2 XL PLUS, Modelo Año: 2.010, Dominio JFS 702, Marca Motor: FORO N° R59AB8618591, Marca de Chasis FORO N° 9BFZE55N8B8618591. Dicho bien saldrá a remate por la suma de \$285.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil), conforme sentencia firme, obrante a fs. 56/58, dinero en efectivo y al mejor postor. Pasada media hora y no habiendo postores, el bien saldrá a remate sin base.- Se hace constar que el actor abonará el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros de conformidad con lo establecido por el Art. 60 inc. C ley 7268.- El adquirente abonará en el acto de remate el importe total más el 10% en concepto de comisión del Martillero y el 3% de la ley de sellos, como así también el pago de deudas de impuestos y/o gravámenes que adeudare dicho automotor estarán a cargo del comprador en el acto de la compra. Por cualquier otra información consultar el expediente en Secretaría y/o martillero actuante. Publíquense edictos por dos (2) días en el boletín oficial y en otro diario de la Provincia. A sus efectos, líbrese oficio al Registro Nacional del Automotor, Delegación Concepción, a fin de que tome razón de la presente subasta.- Notifíquese a las partes, al martillero designado y al Colegio de Martilleros.- HAGASE SABER.- FDO. DRA. IVANA JACQUELINE E. MOCKUS JUEZ. SECRETARIA, 26 de noviembre de 2019. DR. FERNANDO J. L. FILGUEIRA. E 03 y V 04/12/2019. \$2.165,80. Aviso N° 228.974.

JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:594/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de octubre de 2019... cítese a: Singh Buccan Y Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 02 de Septiembre de 2013, se presenta José Ernesto Flores, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.229.227, con domicilio real en calle Neuquén n° 471, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Neuquén n° 471, ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: padrón, 59424; C. I; Sec. C1; Manzana 310: O. Lamina 62; parcela 2A, Matrícula y orden, 16618/3275-4558. Señala el Sr. Flores que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, pero que a partir del año 1964 ejerció la posesión a título de dueño hasta el año 1976 de forma pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida. Señala que lrecibió el inmueble de manos de la Sra. Esmerigilda Yolanda Sing, anterior titular, quien no pudo realizar el cambio de titularidad en razón de que falleció. Remarca el Sr. Flores que haciendo uso de su dominio sobre le inmueble a usucapir, también desarrolla a título de dueño, todas las acciones pertinentes a materializar la titularidad de su persona sobre el mismo. En el terreno hay instalada una casa de materia, la cual está mejorada, por obra de la persona del Sr. Flores.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 21 de octubre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$9.110,50. Aviso N° 228.845.

Aviso número 228994

JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: Concepción, 20 de Noviembre del 2019. Y Vistos Considerandos ... Resuelvo: I- Fijar el día 10 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II- Fijar el día 15 de Marzo del 2020 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de abril hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 Y 39 LCQ). III- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, dentro de los cinco días de notificadaa a la oficina la presente resolución.-".- Fdo. Dr. Carlos Rubén Molina - Juez." Concepción, 25 de noviembre de 2019. Dr. Lucas D'Pinto, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 228.994.

JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JEREZ CLARA AMERICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 743/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.....II) Atento a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JEREZ CLARA AMERICA. En los mismos cítese a COSTILLA DE JEREZ MATHILDE DEL CARMEN y a JEREZ ROGELIO FROILAN y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL PREDIO: ubicado en calle JOSE A. THAMES N°1036, MATRICULA N-17473 (CAPITAL NORTE), PADRON INMOBILIARIO N°13084, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: N-17473, T° 104, F° 218 S/B.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18 de marzo de 2019, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. JEREZ CLARA AMERICA DNI N°8.957.346, argumentando que accedió a la posesión del inmueble desde que nació en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ya que sus padres fueron poseedores del inmueble objeto de la presente litis desde tiempos inmemoriales.-///// SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2019.- E 29/11 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.904.

JUICIOS VARIOS / LA NUEVA FOURNIER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 26/11/2019 recaída en los autos caratulados: "LA NUEVA FOURNIER S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO.-" EXPTE. N° 855/16, se ha fijado el siguiente cronograma concursal: I - El día 18/12/2019, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para que el Síndico presente el informe general completo previsto en el art. 39.- II - El día 09/12/2019 como fecha hasta la cual podrá la concursada presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categoría de los acreedores verificados y/o declarados admisibles.- III - El día 19/06/2020 o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como vencimiento del período de exclusividad (art. 43 LCQ).- IV - La audiencia informativa del art. 45 LCQ se celebrará el día 11/06/2020 a horas 10:00, en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 26/11/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ,Resuelvo: I°.II°.III°.IV°.V°. La concursada deberá publicar por edictos el presente punto en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por un día en el Boletín Oficial de Tucumán dentro de los cinco días de notificada la presente, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. Déjese constancia en el oficio a librarse que el mismo es Libre de Derechos. VI°.Hagase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E y V 03/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.004

Aviso número 228929

JUICIOS VARIOS / NUÑEZ ANGEL MANUEL S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - Se hace saber que en los autos "NUÑEZ ANGEL MANUEL S/ AUSENCIA".- EXPTE. 3947/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. José Ignacio Dantur Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2019.- Agréguese y téngase presente. Téngase por constituído domicilio digital. Publíquense edictos, libre de derechos, por tres días sucesivos, y cítese al Señor Angel Manuel Nuñez, a fin de que en el término de sesenta días corridos a partir de la última-notificación del presente, se apersona en autos por sí o apoderado, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de declarar la ausencia por de desaparición forzada (art. 6 Ley 24.321).Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez Subrogante.- Secretaria IIa.C.C.C. fecha 20 de Noviembre de 2019. E 02 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.929.

Aviso número 228973

JUICIOS VARIOS / ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/ Z-COBROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS c/ TECOTEX S.A. s/ Z-COBROS", Expediente N° 1710/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019.- Tengase presente la manifestación realizada. Atento a lo solicitado se notifiqúese al Sr. Jugo Victor Alberto de sentencia de fecha 24/08/18 por medio de edictos por el plazo de tres días Libres de Derecho. Edicto".- "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Por lo expuesto, se Resuelve: 1°).- No homologar los convenios presentados a fojas 90, 91 de estos autos, conforme a los fundamentos explicitados en el Considerando.- 2°).- Costas: por su orden segf9n se considera.- 3°).- Honorarios: oportunamente.- Hagase Saber".- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez. Dr. Pedro Federico Alfonso, sec. E 03 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.973.

JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- I)... II)... III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Pablo Nicolas Kerstens respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Padrón 189004, Matrícula 6384, N° de Orden 563 C:I, Sec. C. Lamina: 17, Parcela: 656 F, y Padrón 189005, Matricula 6384, Orden 564 C.I, Sec. C., Lamina 17, Parcela 656 G En los mismos cítese a Julián Cruz M-I. n° 3.630.068 y Delia Cornina Cruz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2019. E 22/11 y V 05/12/2019. \$4.480. Aviso N° 228.697.

Aviso número 228954

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN

POR 5 DIAS - Se hace saber a 210 NW S.A. -CUIT N° 30-71442786-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Ia Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 1406/16-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.750.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O EDUARDO F. BAUMANN con más \$2.325.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.954.

Aviso número 228649

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14.-, se hace saber a la Sra. AMARILLA PATRICIA ROMINA, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 1092/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.-. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al letrado JOSE AUGUSTO CEREZO BAZZI, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en el presente proceso. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RMP" .- Secretaría. 30 de octubre de 2019. E 21/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.649.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15.-, se hace saber al Sr. LOPEZ, EVARISTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- CIC-3002/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$650,50 y \$130,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. 3002/15 BARROSL - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de noviembre de 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.895.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7330/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7330/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$300.000,00 y \$90.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.964.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.02.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.999.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Zelarayan Nicolas Carlos Ariel - D.N.I. N° 38.838.507.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ZELARAYAN NICOLAS CARLOS ARIEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3041/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/08/19, punto II (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3041/19. ///San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$7.303,50 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.864.

Aviso número 228989

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS
EVALOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dellacecca, Danis Evalos, CUIT N° 20-16781791-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1834/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2019 -Fs.57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez - LIM-1834/14. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Dellacecca Danis Evalos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.370,10 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta con 10/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina del Valle Gilli (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.989.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 3705/18".-, se hace saber Diseños Urbanos Modernos S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/09/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.733,98 y \$4.346,80 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a los letrados Pablo Ignacio Rank M.P. N°5574 y/o Victoria Frias Molina MP N°9363 conforme se solicita en el Punto V de la Presente Demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la parte Actora.-Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.944.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGARZABAL FEDERICO -CUIT N° 20-13407388-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3950/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. Agréguese y téngase presente informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-3950/18. /// San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.857,12 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 3950/18. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.991.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a KAVIRO S.R.L. -CUIT N° 30-71137115-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8739/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-8739/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.734,05 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.915.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L. -CUIT N° 30-70999643-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5782/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.12.14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Autorízase al Dr. Maximiliano Lopez Marquestó MP 9673 a retirar cédulas, oficios, etc.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-5782/14. ///San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.854,69 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.946.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA
SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18".-, se hace saber a la Sra. Martinez Zavalia, Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019. 1) Agréguese. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (Arts. 175 y cc del Código Tributario - mod. Ley 8240). Ofíciense.- San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$13.467,98 y \$2.693,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de julio de 2019. E 02 y V 06/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.932

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a Quintana Segundo Nestor -M.I. N° 8.061.253, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6794/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. I) ... II) Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ..., en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-6794/16.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Advirtiéndose que en el proveído que antecede, se consignó por error que la publicación de edictos debía hacerse por 5(cinco) días cuando debía decir por 10 (diez) días, revócase parcialmente el citado proveído en su punto II el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante Providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-6794/16. ///San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.900,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.986.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -. D.G.R. - C/ SANA VISION
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SANA VISION S.R.L., CUIT N° 30-71111509-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Oras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -. D.G.R. - C/ SANA VISION S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8147/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2018. 1) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$22.762,45 Y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 27/11 y V 03/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.786.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4057/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/10/19 -Fs. 33, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ CMD 4057/17. ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.341.945,84 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS (apoderado actor) en la suma de \$135.201,04 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno con 04/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.945.

Aviso número 228888

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE

POR 5 DIAS - Se hace saber a SYMRISE S.R.L., CUIT N° 30-61159679-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SYMRISE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7347/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 05/11/2019 -Fs. 57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - ///San Miguel de Tucumán, 5 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por la letrada Maria Cecilia Altieri, en contra de SYMRISE S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ \$ 13.000 (Pesos Trece Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la etapa de ejecución de honorarios a la letrada Maria Cecilia Altieri, por derecho propio, la suma de \$ 4.030 (Pesos Cuatro Mil Treinta). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.888.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRAILMASTER S.R.L. -CUIT N° 30-69903254-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAILMASTER S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4874/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de Septiembre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-4874/18. ///San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$69.146,84 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- MJF. E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.833.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/
DEL CREOSOTE S.R.L.**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ DEL CREOSOTE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8779/18".-, se hace saber a la empresa DEL CREOSOTE S.R.L, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos y bajo exclusiva responsabilidad del peticionado, letrado Tomas Valois Villafañe: cúmplase con la medida ordenada con fecha 29/11/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-8779/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. II) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.333,00 y \$4.266,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 Y 179, Código Tributario). En defecto de pago, Trábase Embargo sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada, que tuviere en su poder y que serán denunciados por el letrado Tomas Valois Villafañe, MAT.PROF. N°3432 y/o quien éste designe. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados se encuentran ya embargados o afectados por prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Se autoriza el uso de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- SMS 8779/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de octubre de 2019.- E 27/11 y V 03/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.802.

Aviso número 228877

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/
LUGOMAD S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUGOMAD S.R.L. -CUIT N° 30-70235461-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -SEC. DE ESTADO DE TRABAJO- C/ LUGOMAD S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4961/08, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 6 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado practíquese la notificación de la sentencia de fecha 16/4/2009 -Fs. 19- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-4961/08. ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2009.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -Sec. de Estado de Trabajo- en contra de Lugomad S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 500,00 (pesos: quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado.III-Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Maria Beatriz Bisdorff (Apoderado actor) en la suma de \$800 (pesos ochocientos)- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 28/11 y V 04/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.877.

JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHIO PARABRISAS S.R.L. c/ BRUNELLA ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 4320/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- I.- Téngase por iniciada por Rocchio Parabrasas S.R.L la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Juan José Passo N°945, compuesto según plano de mensura para información posesoria N°16.729/90, Expte. N°11.317-V-90 de una superficie de 269,6177 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 13371; Matrícula/Orden: 6629/643; Circ.: I; Secc.: 6 a; Manzana ó Lámina: 38 a; Parcela: 3; Padrón Municipal: 137.092, Matrícula del Registro Inmobiliario N°N-53592; siendo sus medidas perimetrales: frente 9,30 mts.; lateral norte, 2 al 3: 8,25 mts; 3 al 4: 0,15 mts., 4 al 5:14,54 mts.; punto 5 al 6: 7,45 mts. (total: 30,39 mts.); contrafrente: 8,78 mts., lateral sur: 30,01 mts.; y sus linderos son: al Norte: José Ponce; al Sud: Antonia Rivadeneira; al Este: Vicente Bovi y al Oeste: calle Juan José Passo. Cítese a Ernesto Brunella y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días (....) FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. fecha 01 de Octubre de 2019.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 03 y V 16/12/2019. \$6.436,50. Aviso N° 229.008.

JUICIOS VARIOS / SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nominación, a cargo del Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, juez; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "SORIA, LOURDES S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES - EXPTE. N° 6224/19", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. I) Téngase presente lo dictaminado por el titular del Ministerio Pupilar de la IIª nominación. II) En atención a las constancias de autos, como así también las actuaciones cumplidas en el juicio caratulado "Soria Hugo Alejandro s/Especiales Expte. N° 5503/16" y su incidente, y en el proceso "Díaz, Juan Ariel s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Expte. N° 11443/18", habiéndose practicado todas las diligencias con el objetivo de individualizar el domicilio de la Sra. María Laura Soria, y a fin de evitar futuras nulidades, corresponde notificar al domicilio real de la progenitora, informado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en Av. Mitre y Paraguay, de esta ciudad (fs. 26), y por edictos, por el término de cinco (5) días y libre de derechos (Acordada 624/92). III) Contestado el traslado mencionado en el apartado anterior o vencido el plazo para hacerlo, córrase vista a la Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIIª nominación y a la Agente Fiscal de la Iª nominación con el fin de que se expidan sobre la declaración del estado de adoptabilidad de la niña Lourdes Soria. Se hace saber que en atención a la temprana edad de la niña de referencia (5 meses), y teniendo en cuenta que se trata de una joven de nacimiento prematuro que requiere de cuidados y atenciones específicas, según fuere informado por el Instituto de Puericultura "Alfredo Guzmán" (fs. 31/37), deberán expedirse en el plazo de 24 horas. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas" A continuación se procede a transcribir el dictamen de la Defensoría de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación: "Señor Juez. Por la intervención en carácter principal que ejerzo en autos en representación de la niña LOURDES SORIA, tomo conocimiento del informe de Abordaje Integral Interinstitucional realizado por el Equipo Técnico del DCI Puericultura Alfredo Guzmán, agregado a fs. 31/37 y de la solicitud de Situación de Adoptabilidad (Art. 607, inc. "C" CcyCN) de mi representada realizada a fs. 38/39 por la Sra. Directora de la DINAYF En cuanto a la vista cursada, vienen los presentes autos a fin de que el Suscripto emita dictámen en cuanto al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 inc "b" CCYCN) de la progenitora María Laura Soria de mi representada la niña SORIA LOURDES y de la Declaración de la Situación de Adoptabilidad de la niña (Art. 607 inc. "C" CCyCN). Al respecto S.S no formulo objeción a lo solicitado por la DINAYF, en el sentido de que se haga lugar al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 inc "b" CcyCN) de la progenitor a María Laura Soria, DNI N° 34.064.863, respecto de la niña SORIA LOURDES, DNI N° 57.773.335, y se declare la situación de adaptabilidad de la niña: SORIA LOURDES (Art. 607 inc "C" CcyCN). Fundo lo peticionado en las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer: Que en

fecha 16 de julio de 2019 se implementa Medida Excepcional a favor de la niña Lourdes Soria, disponiendo que la misma sea alojada en el DCI Puericultura Alfredo Guzmán. Cabe aclarar que desde su nacimiento en el Hospital Avellaneda la niña ingresa en neonatología con dificultad respiratoria. La progenitora de la niña, no realizó controles prenatales, asimismo informan que es una paciente con riesgo social, tiene dificultades para asumir la crianza de sus hijos, con problemas de consumo de sustancias. No se encontró familia ampliada que pueda asumir la crianza de la niña al momento de ser dada de alta. Cabe aclarar que la progenitora se retiró del hospital sin retomar, encontrándose la niña sin recibir el cuidado de su madre ni visitas de algún familiar. Desde la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia se trabajó desde el año 2008 con la progenitora y el grupo familiar, atento a las constantes denunciadas que ponían en conocimiento la situación de vulnerabilidad y riesgo constante en la que se encontraban los hijos de la Sra. Soria, desde la institución desde hace muchos años se brindó acompañamiento, asistencia, sin poder revertir esta situación de calle y de consumo por parte de la Sra. María Laura Soria. Se observa en la Sra. Soria que tiene como hábito entregar a sus hijos, no tiene intención de asumir el rol materno, genera situaciones de abandono y desprotección respecto de los mismos. Como dan cuenta los informes Lourdes necesitaba un cuidado especial, atento a haber nacido prematura, con bajo peso y con lúes congénita y/u otras complicaciones de salud, estando ausente en todo el proceso su progenitora. De las intervenciones realizadas surge que no existen alternativas de restitución de la niña con referentes de familia ampliada. Considerando que todos los informes agregados en autos de la DINAYF, y del equipo técnico interviniente del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, se infiere que no hay respuestas de la Sra. Soria María Laura, como tampoco de sus familiares, tendientes a revertir la situación de abandono y desprotección, sin intención de ahijar a Lourdes. Además S.S hay que tener en cuenta que ya son varios los niños, hijos de la Sra. María Laura Soria que fueron dados en adopción y otros hijos que se encuentran al cuidado de familiares. En razón de lo expuesto y teniendo en cuenta las normas contenidas en la Convención Internacional de los Derechos del Niño que goza de raigambre constitucional (Art. 75 inc. 22), la ley N° 26.061, el Digesto de fondo, teniendo en cuenta el INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO y el tiempo de institucionalización de la niña en Sala Cuna, el Suscripto no formula objeción a lo solicitado por la Sra. Directora de la DINAYF a fs. 38/39 y el Equipo Técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán a fs. 31/37, es decir que se haga lugar al Cese de Responsabilidad Parental (Art. 700 inc. "b" CCYCN) de la progenitora María Laura Soria, DNI 34.064.863, respecto de su hija la niña SORIA LOURDES DNI N° 57.773.335, y se declare la Situación de Adoptabilidad de la Niña: SORIA LOURDES DNI N° 57.773.335, nacida en fecha: 22/05/2019. Asimismo, una vez que la niña se encuentre en condiciones de adoptabilidad, se proceda a colocarla bajo el régimen de guarda judicial con fines de adopción, con postulante/s que resulte seleccionado/s del Registro Único de Adoptantes que a tal fin lleva la Excma. Cámara de Familia y Sucesiones de este Poder Judicial. San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Silvio Maza Villalba, Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital". Notifíquese a la Sra. María Laura Soria, DNI 34.064.863, por edictos por el término de cinco días, libre de derechos, con transcripción de la presente providencia. Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas". E 27/11 y V 03/12/2019. Libre

de Derechos. Aviso N° 228.826.

**JUICIOS VARIOS / SUPERMERCADO AL HOGAR FELIZ S.A. S/ QUIEBRA
DECLARADA**

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SUPERMERCADO AL HOGAR FELIZ S.A. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/88, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... ,Resuelvo: I°. Declarar concluida la quiebra de Supermercado al hogar feliz S.A. por pago total en los términos del art. 228 de la ley 24.522, conforme lo considerado. II°. Comunicar la presente conclusión a la Excma. Cámara Civil y Comercial Común, a Superintendencia de la Excma. C.S.J.T. y al Departamentos Sistemas (Acordada 171/2000). A estos efectos ofíciense. III°. Disponer que el saldo que ha sido estimado en el punto IV de la sentencia de fecha 23/10/2019 en la suma de \$4.829.381,93 con más los intereses que produzca el plazo fijo constituido a nombre de esta causa con posterioridad al 25/10/2019, será entregado a la fallida en la persona del presidente de su Directorio, el Sr. Héctor Valentín Leiro (D.N.I. 7.063.604), luego de transcurrido el plazo de 5 días hábiles judiciales computados desde que culmine la publicación de edictos que dé cuenta de la clausura de la presente quiebra por pago total y de la existencia de un remanente a restituir a la fallida en la persona del presidente del directorio de la misma, como así, una vez abonados los honorarios regulados en esta sentencia y los gastos del proceso falencial. IV°. Regular honorarios por la actuación en la presente quiebra a favor de: a) Sindica C.P.N. Alicia Fernández en la suma de \$498.351,98, b) Dr. José A. Taboada (letrado patrocinante de la Sindicatura) en la suma de \$211.013,90; c) Dr. Arnaldo E. Alonso (letrado apoderado de la fallida) en la suma de \$143.871,07; y d) Dr. Miguel Ángel Ludemann (letrado apoderado de la fallida) en la suma de \$67.142,83; conforme lo considerado. V°. FIRME la regulación de honorarios, sin perjuicio de las apelaciones por los titulares, remítanse los autos a la Alzada, a los fines previstos por el art. 272 de la ley 24.522, sirviendo la presente de muy atenta nota de estilo. VI°. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total de los acreedores y la existencia de un remanente a restituir a la fallida en la persona del presidente del directorio de la misma (Sr. Héctor Valentín Leiro - D.N.I. 7.063.604). Hagase Saber. -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Libre de Derechos Fiscales. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 04/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.000.

Aviso número 228920

JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. ARMAS, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 16.034.933, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretarias Dra. ILEANA MARIA MORENO y Dra. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: ZAMORA LILIANA BEATRIZ c/ ARMAS LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°456/14", en el que se ordenó notificar por edictos a la parte demandada la siguiente resolución dictada: " San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la etapa de ejecución de sentencia al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS CUATRO NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960), a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder. II.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la ejecución de sus honorarios al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.920.

Aviso número 228842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 17/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 17/2019

Expediente n° 6737/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE PERFILERIA METALICA (PERFILES METÁLICOS - PLANCHUELAS - ELECTRODOS), Valor del Pliego: \$600,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 -Planta Baja- San Miguel de Tucumán, el día 16/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución n° 1837/DPV-2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.842.

Aviso número 228990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 18/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2019

Expediente n° 8048/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Reconstrucción Tablero de Puente Sobre Canal Sur- Intersección Av. Colon - Ruta Provincial n° 315 - Tramo: Ruta Prov. n° 301 - Ruta Nac. n° 38 - San Miguel de Tucumán - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho - Mendoza n° 1565 - 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resolución n° 1612/DPV-2019. E 03 y V 06/12/2019. Aviso N° 228.990.

Aviso número 228844

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACION
PÚBLICA N° 12/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019-ME

Expediente n° 952/369-DD-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º, el día 17/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1º - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 97/ME del 25/11/2019. E 28/11 y V 03/12/2019. Aviso N° 228.844.

Aviso número 228953

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 05/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2019-DGS

Expediente n° 78/371-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 1 (un) UPS con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 17/12/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 114/ME del 25/11/2019. E 02 y V 05/12/2019. Aviso N° 228.953.

Aviso número 228883

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 10/19/M

Expediente n° 3631/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratación de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, 04 Puertas, Año de Fabricación 2014 a 2019, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 16/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1215 de Fecha 22/11/2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.883.

Aviso número 228884

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 11/19/M

Expediente n° 3686/329-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Contratacion de Una (01) Camioneta -Sin Chofer-, Tipo Pick Up, Doble Cabina, 4x2, 04 Puertas, Año de Fabricación 2015 a 2019, Valor del Pliego: 1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999, el día 16/12/2019, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Dia 13/12/2019, hs13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 1183 de Fecha 14/11/2019. E 29/11 y V 04/12/2019. Aviso N° 228.884.

REMATES / AMADO RODOLFO ALFREDO C/ GOMEZ MAURICIO DAVID

Martillero Walter Rosales

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "AMADO RODOLFO ALFREDO c/ GOMEZ MAURICIO DAVID s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1553/15" en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019. (...) Atento a lo solicitado, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por los arts. 533 y cctes. del C.P.C. y C., de aplicación en el fuero: señálese para el día 13 de diciembre de 2019 a hs. 10.00, o día subsiguiente hábil en caso de feriado a fin de que el Martillero Público Walter Rosales -Matr. Prof. 074- designado en autos, proceda a la subasta pública, que se llevará a cabo en calle 9 de julio N° 1005 de esta ciudad, del vehículo de propiedad del demandado en autos Gomez Mauricio David, CUIT n° 20-07370467-8, identificado con el Dominio JSA 898, Marca 092-Mercedes Benz, tipo 92-Tractor c/ Cabina Dormitorio, n° de motor 457918U0954111, modelo Año 2011 y secuestrado conforme surge del acta agregada a fs. 333. Se hace constar que de las constancias del informe emitido por la Dirección General de Rentas a fs. 407 surge que el mencionado vehículo no se encuentra registrado por lo que las deudas por impuestos que pudiese existir como así también los gastos de transferencias serán a cargo del adquirente. El remate se realizará teniendo como base la suma de \$ 1.900.000 de acuerdo con lo facultado por el art. 534 del C.P.C. y C., supletorio. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde con una reducción del 25% de la base, procediéndose en consecuencia de conformidad a lo normado en el art. 548 2do. párrafo del C.P.C. y C., supletorio; dinero al contado y al mejor postor, la comisión del martillero (10%), la que también se pagará en el acto del remate y el sellado fiscal de ley son a cargo del comprador. Publíquese edictos, "Libre de Derechos", por el término de dos días, en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Hágase constar que el vehículo a subastar se encuentra depositado en Galpon ubicado en Las Banderitas - Famaillá, donde serán exhibido por el martillero actuante en autos, en horario comercial y desde donde podrá ser retirado por el adquirente aprobada la subasta conforme surge del acta de secuestro agregada a fs. 333 el vehículo se encuentra en las siguientes condiciones: parrilla delantera parte frontal rota; falta guiño antiniebla delantero izquierdo, con estereo original Sention, camion tipo tractor con cabina dormitorio, chasis BB753339 (grabado en ventanilla), con cabina en buen estado de conservación, el kilometraje marca 805.663, sin matafuego. Asimismo y en virtud de lo manifestado por la propia parte actora a fs. 398 el vehículo a subastar actualmente se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, aparentemente luego del desbloqueo satelital del mismo. Asimismo, tómese razón de la subasta aquí ordenada en el incidente de embargo por honorarios promovido por el letrado Fernando A. Vera pertenecientes a los autos del título e identificado bajo el nro. 1553/15-i3; como así también en el

incidente de ejecución de honorarios promovido por el letrado Ezequiel Giudice
identificado bajo el nro. 1553/15-i4. (...)Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza".
Secretaría, 14 de Noviembre de 2019. Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto
Grucci, sec. E 27/11 y V 03/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.792.

Aviso número 228943

REMATES / CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ DIAZ ANALIA NOEMI

Martillero Walter Rubén Rosales

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Dra. Silvia B. Hillen y Dra. Sonia C. Rojas, en los autos caratulados : CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ DIAZ ANALIA NOEMI s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. 10428/17 a dispuesto sacar a la venta en pública subasta el bien prendado en autos según proveído que ha continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 18 de octubre de 2019 I.- Sáquese a remate el vehiculo embargado y secuestrado en autos a fs 29, vehiculo marca Chevrolet, tipo Sedan 4 ptas., modelo Classic, 4 P, LS ABS -Airbag 1.4 Dominio AA 129 QP de propiedad de Diaz Analia Noemi DNI: 14.721.003. Señálase a sus efectos el (...) para que en el local de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad y por el martillero designado Walter Rubén Rosales Matr. 074 se realice la subasta, teniendo como base la propuesta por la parte actora de \$208.000. En caso de que no hubiere postores se sacara a remate el mismo día, media hora más tarde con la base reducida en un 25%, dinero de contado y al mejor postor.- La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren, son a cargo del comprador.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.- Comúníquese a la oficina de Superintendencia del Poder Judicial y al Colegio de Martilleros.--Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. No procederá la compra en comisión.-Personal.- II.-... Personal.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. I- Atento a lo solicitado, fijase nuevamente el día 05/12/19 a hs. 12:00 para que se lleve a cabo el remate ordenado mediante la providencia de fecha 18/10/19- Personal.- II.-...- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic -Juez- Queda ud. debidamente notificado.- Titulo: Obran glosados en autos. Deuda: Serán dadas a conocer por el Martillero actuante. Mayores informes: Secretaría Actuarial y/o Martillero.- San Miguel de Tucumán.- E 02 y V 04/12/2019. \$2.445,45.- Aviso N° 228.943

SOCIEDADES / AGRO BRICER S.A.

POR 1 DIA - Razón Social "AGRO BRICER S.A. Toma Nota - Reuniones de Asambleas Generales Ordinarias.- Se hace saber que por los Exptes N° 3823/205-A-2018 - N° 3914/205-A-2019 y 4880/205-A-2019, se encuentra en trámite el toma nota de fecha 23 de Septiembre de 2019 sobre las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias de la Sociedad Agro Bricer S.A. a saber: Acta de Directorio de fecha 18/11/2010: - 1.- Se considera y se aprueba aceptar los aportes irrevocables para futuro aumento de capital por los accionistas Claudio Alejandro Cerezo, Jorge Pablo Brito y Jorge Horacio Brito por la suma total de (\$3.703.704) pesos tres millones setecientos tres mil setecientos cuatro.- Asamblea General Ordinaria de fecha 15/07/2011: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 10 de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2010.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y fijación de su remuneración. Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2012: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y la fijación de su remuneración. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2013: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y la fijación de su remuneración. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/05/2014: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2013. 2.- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la fijación de su remuneración de a acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba designar a las personas que suscriben el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2015: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014. 2.- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la fijación de su remuneración de a acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba designar a las personas que firmarán el acta. Asamblea General Ordinaria de

fecha: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. 2.- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la fijación de su remuneración de a acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba designar a las personas que firmarán el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 29/05/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión de los miembros del Directorio y la fijación de su remuneración. 4.- Se considera y se aprueba designar los integrantes del Directorio: Presidente Claudio Alejandro Cerezo. Vicepresidente y Director Suplente: la Sra. Ana Luz Ossola. 5.- Se considera y se aprueba designar a las personas que suscriben el acta. . Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2018: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el arto 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2.- Se considera y se aprueba el destino del resultado del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y la fijación de su remuneración de a acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba designar a las personas que firmarán el acta. E y V 03/12/2019. \$1.781,85.- Aviso N° 229.007.-

Aviso número 228997

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL NUEVAS LUCES

POR 1 DIA - Acta de Convocatoria: Acta de Comisión Directiva. En la Localidad de Villa Quinteros, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2019 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la "Asociación Civil, Social, Deportiva, Cultural Nuevas Luces" a Hs 09:30 a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 2019 a Horas 09:00 en sede social de calle Florida 456, Villa Quinteros, de la localidad de Monteros, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Motivo de la demora en la convocatoria. 2. Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balances, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2018. 3. Elección de Junta Electoral. 4. Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. Asimismo se convocará para el día 21/12/2019 de horas 08:00 a 12:00 a Asamblea General ordinaria para tratar: 1º) Elección de autoridades desde horas 08:00 a 12:00. 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.- E y V 03/12/2019. \$353,85. Aviso N° 228.997.

Aviso número 228972

SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL UNION DE PUESTEROS Y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE

POR 1 DIA - Por Resolución N° 323/2019 -D.P.J. de fecha 26-12-2019 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: 1)- Convocar a Asamblea General Extraordinaria de la "ASOCIACION CIVIL UNION DE PUESTEROS y TRABAJADORES DEL MERCADO DEL NORTE", para el día 06-12-2019 a horas 11:00 la que se realizara en calle Maipú n° 241 San Miguel de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día; 1- Designación de Presidente de asamblea. 2.- Lectura del presente instrumento. 3.- Lectura y ratificación del punto A del orden del día de la asamblea general ordinaria de fecha 12 de junio de 2019 por el que se designó a los integrantes de la junta electoral y del proceso electoral llevado a cabo por la misma. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta. 2)º: Convocar en igual sede de la asociación a la finalización de la asamblea indicada en el artículo anterior a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Proclamación de las autoridades de la asociación. 2.) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 03/12/2019. \$374,85. Aviso N° 228.972.

SOCIEDADES / ASOCIACION FOLKLORICA TAFICEÑA VECINAL VILLA COLMENA SUD

POR 1 DIA - Por Resolución N° 329/2019 - DPJ - de fecha 27-11-2019 la Dirección de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1°: Convocar a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION FOLKLORICA TAFICEÑA VECINAL VILLA COLMENA SUD Asociación Civil con domicilio legal en Provincia de Tucumán y sede social declarada en calle Constitución y Portugal - Tafi Viejo - Tucumán - para él día 7.12.2019 a hs 18.00 fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado: 1°.1.- Designación de Presidente de Asamblea.- 1°.2.- Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a asambleas. 1°.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.- 1°.5.- Elección de Junta Electoral; 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: A.- Llamado de Conscripción de asociados. Confección y Exhibición de padrón electoral B.- Recepción de Impugnaciones al padrón, C.- Resolución sobre Impugnaciones, D.- Recepción de listas de candidatos, E.- Recepción de Impugnaciones a las listas, F.- Resolución sobre Impugnaciones, G.- Oficialización de listas de candidatos, H.- Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1° 6.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 28.12.2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 18.00 a horas 21.00. 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 21.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 21.00. E y V 03/12/2019. \$619,85. Aviso N° 228.985.

Aviso número 228975

SOCIEDADES / CIRCULO DE TRABAJADORES DEL INGENIO CONCEPCIÓN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CIRCULO DE TRABAJADORES DEL INGENIO CONCEPCIÓN Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinarias para el día 31 de Diciembre del año 2019, a horas 08.00 en su local sito en Avenida José María Paz N° 367 de la Localidad de Banda del Rio Salí - Tucumán, a los efectos de Tratar el Siguiete Orden del día 1.- Elección de Autoridades desde 8.00 a 16.00 horas. 2.- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para suscribir el acta a horas 16.30.- En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 16.30. E y V 03/12/2019. \$231,35. Aviso N° 228.975.

Aviso número 228976

SOCIEDADES / CIRCULO DE TRABAJADORES DEL INGENIO CONCEPCIÓN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CIRCULO DE TRABAJADORES DEL INGENIO CONCEPCIÓN Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinarias para el día 04 de Diciembre del año 2019, a horas 19.00 en su local sito en Avenida José María Paz N° 367 de la Localidad de Banda del Río Salí - Tucumán, a los efectos de Tratar el Siguiete Orden del día: 1).- Elección del Presidente de la Asamblea.- 2) Elección de la Junta electoral de tres miembros Titulares y Tres miembros Suplentes.-quienes tendrán la responsabilidad de elaborar el cronograma electoral para la renovación de autoridades de nuestra institución elección que se llevara a cabo el día 31/12/2019, de 8.00 a 16.00 horas.- 5) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.- La Asamblea se constituirá válidamente en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de media hora de espera con los socios presentes y sus resoluciones serán válidas. E y V 03/12/2019. \$340,55. Aviso N° 228.976.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Convocatoria: El Presidente del Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, CONVOCA a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, para cubrir los siguientes cargos: 1 - Presidente, 2 - Secretario de acción social y gremial, 3 - Tesorero, 4 - Vocal 2°, 5 - Tribunal de ética y disciplina, 6 - Comisión revisora de cuentas. El Comicio se realizará el día 28 de Diciembre de 2019 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad y en Concepción, en calle Obispo Colombres 2.280. Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la cuota social. Cronograma electoral La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 22 de Abril de 2019, en uso de las facultades conferidas por el Art. 92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/83 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral: 06/12/19 al 18/12/19 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de Lunes a Viernes en el horario de 14:00 a 15:00 horas. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 1°, del Reglamento Electoral. 11/12/19 y 12/12/19: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle Obispo Colombres 2280. 13/12/19: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio. Hasta el 24/12/19 inclusive: de 14:00 a 15:00 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario). 27/12/19: A horas 8:00 oficialización de listas. 28/12/19: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs. Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burreyacú, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Simoca, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en el COLEGIO DE FARMACEUTICOS, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Rio Chico, Graneros, Monteros, Concepción y La Cocha, votarán en la ciudad de concepcion, en Obispo Colombres 2280. A todos los efectos la junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevara a cabo con las siguientes identificaciones: D.N.I., tirilla con foto identificatoria obtenida por tramitación de D.N.I. o carnet de Socio del Colegio. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad y horarios mencionados. Junta Electoral. E 02 y V

04/12/2019. \$3.618,30. Aviso N° 228.960.

Aviso número 228980

SOCIEDADES / COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A.

POR 1 DIA - Razón Social: "COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A." (Toma Nota)
Expte.: 378/205-C-2019.- Se hace saber que por Expediente N° 378/205-C-2019, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MAQUINAS S.A." en la siguiente acta de directorio a saber: Acta de directorio de fecha 31/07/2013: 1.- Se considera y se aprueba la transferencia de 1.530 acciones pertenecientes al Sr. José Gustavo Carlino a favor de la Sra. María Gabriela Carlino.- Por ajustarse a derecho, se toma nota de lo expuesto.- San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2019. E y V 03/12/2019. \$227,50. Aviso N° 228.980.

Aviso número 228897

SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB convoca para el día 19 de Diciembre de 2019 a hs. 21 a Asamblea Extraordinaria de Socios. Orden del día: 1. Tratamiento Renuncia de Comisión Directiva. E 29/11 y V 03/12/2019. \$265,65. Aviso N° 228.897.

Aviso número 228898

SOCIEDADES / CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB

POR 3 DIAS - CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. CONCEPCIÓN FUTBOL CLUB convoca para el día 19 de Diciembre de 2019 a hs. 20 a Asamblea Ordinaria de Socios.
Orden del día: 1. Memoria, Balance e inventario. 2. Elección de dos (2) socios para firmar el acta. E 29/11 y V 03/12/2019. \$290,85. Aviso N° 228.898.

SOCIEDADES / DISTILLER S.A.S.

POR 1 DIA - Edicto Razón Social: "DISTILLER S.A.S." (Cesión de Acciones), Expte: 6236/205-D-2019. Se hace saber que por Expediente N.º 6236/205-D2019 de fecha 25/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/09/2019 mediante el cual, Miguel Adrián Noguera, D.N.I 24.584.153, argentino, empresario, con domicilio en Congreso 646, de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán y María Dolores Ramón, D.N.I 25.923.455, argentina, licenciada, con domicilio en San Luis 485, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, venden, ceden y transfieren a María de los Ángeles Díaz, D.N.I 20.171.137, argentina, empleada, con domicilio en calle Chacabuco 2728, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la cantidad de treinta mil -30.000- acciones ordinarias, que representan el treinta por ciento 30% del capital accionario de la firma Distiller S.A.S. Como consecuencia, se modifican las siguientes cláusulas de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de septiembre de 2019, las señoras: Anahi Alejandra Díaz D.N.I 27.886.599, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Av. Perón 1750, piso 1, Dpto. 6, unidad 35 de la ciudad de Yerba Buena y María de los Ángeles Díaz, D.N.I 20.171.137, argentina, empleada, con domicilio en calle Chacabuco 2728, de la ciudad de Sah Miguel de Tucumán, han resuelto constituir una Sociedad de Acciones Simplificada que se registrá por las disposiciones de la Ley 19.550 y el siguiente estatuto. II. disposiciones transitorias- 1º: El capital se suscribe en su totalidad en este acto en la siguiente forma y proporción: Anahi Alejandra Díaz, setenta mil (70.000) acciones o sea un capital de pesos setenta mil y María de los Ángeles Díaz, treinta mil (30.000) acciones o sea un capital de pesos treinta mil. Cada una de ellas integra en efectivo el veinticinco por ciento en este acto. El saldo será integrado en un plazo máximo, también en efectivo, dentro de dos años a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. 2º: Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador titular a: Anahi Alejandra Díaz D.N.I 27.886.599, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Av. Perón 1750, piso 1, Dpto. 6, unidad 35 de la ciudad de Yerba Buena, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones De la Unidad de Información Financiera. Administrador Suplente a: María de los Ángeles Díaz, D.N.I 20.171.137, argentina, empleada, con domicilio en calle Chacabuco 2728, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente de conformidad a lo establecido en las Resoluciones De la Unidad de Información Financiera. - San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. E y V 03/12/2019. \$1.119,30. Aviso N° 228.992.

SOCIEDADES / GAMAFESA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6438/205-G-2019 de fecha 27/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/10/2019, mediante el cual los entonces socios de "GAMAFESA OBRAS y SERVICIOS S.R.L. ", CUIT N° 30-71165722-9, con domicilio legal en calle Pueyrredón N° 160 de la ciudad de Banda del Río Salí, señores Roberto Alfredo García, DNI N° 32.846.596, de 32 años de edad, nacido el 21/01/1987, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje 1° de Mayo N° 1.051 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, provincia de Tucumán; y Gabriela Aldana Zanotta, DNI N° 27.575.436, de 40 años de edad, nacida el 29/07/1979, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Islas Malvinas N° 60 de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, ceden, venden y transfieren la totalidad de las cuotas sociales a los actuales socios señores Mariela Elizabeth Fontana, DNI N° 24.553.270, de 44 años de edad, nacida el 21/03/1975, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Pasaje Ibatín N° 145 de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán y Fernando Aquiles Fontana, DNI N° 26.980.607, de 40 años de edad, nacido el 22/11/1978, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón N° 160, de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, quienes resuelven modificar el capital social elevándolo a \$ 100.000 (pesos cien mil) y la reconducción del plazo contractual a 50 años contados desde el 08 de noviembre de 2010. En virtud de la cesión de cuotas y a las modificaciones antes detallada, el contrato social queda redactado de la siguiente manera: GAMAFESA OBRAS y SERVICIOS S.R.L. CONTRATO SOCIAL (Texto Ordenado) PRIMERA: DENOMINACIÓN SOCIAL y DOMICILIO: La sociedad se denomina GAMAFESA OBRAS y SERVICIOS SRL, según surge del Contrato Social constitutivo de fecha 08/11/2010, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 8, Fs 53/56, tomo XI del Protocolo de Contratos Sociales del año 2011 y tiene domicilio legal en calle Pueyrredón N° 160, de la ciudad de Banda del Río Salí, Departamento Cruz Alta, provincia de Tucumán, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales representaciones y/o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros o mediante convenios de colaboración empresaria a las siguientes actividades: a) Producción y fabricación de todo tipo de productos vinculados con la industria metalúrgica; b) Fabricación y montaje de carpintería de aluminio, como así también la comercialización de perfilería de aluminio; c) Fabricación de techos, tinglados, aberturas metálicas; d) La realización de todo tipo de trabajos de herrería artística; e) la compra, venta, importación o exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y de aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o

exportadores; f) Compra y venta de insumos, maquinarias, repuestos, herramientas, elementos de seguridad de la industria metalúrgica en especial y la industria en general; g) compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica; h) Soldadura en general, reparaciones en general; i) Todo tipo de obras y servicios en general; j) Prestación de Servicios relacionados con el alquiler de vehículos con o sin chofer, sus accesorios, relacionados y derivados, con parque automotor propio o mediante la contratación de terceros; k) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo; l) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes; m) Transporte para entidades estatales, paraestatales, autárquicas, sociedades con participación estatal mayoritaria y demás entidades oficiales tanto en el orden nacional, provincial y municipal, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 Y en el presente Contrato.

TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (pesos cien mil), divididos en 1.000 cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, sus criptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Fernando Aquiles Fontana, 450 (cuatrocientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, por un total de \$45.000 {pesos cuarenta y cinco mil) que representa el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del capital social y Mariela Elizabeth Fontana, 550 (quinientos cincuenta) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una, por un total de \$55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) que representa el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del capital social.

CUARTA: DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá una duración de 50 años, contados desde el 08 de noviembre de 2010. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de los socios.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN y DIRECCIÓN: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, designándose en este acto a la socia Mariela Elizabeth Fontana, quien firma al pie aceptando el cargo. Con su firma, obligará a la sociedad. El socio gerente, podrá ser removido por resolución de asamblea a simple mayoría de votos presentes.

SEXTA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: Cumplido el plazo de duración de la sociedad sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones al gerente, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital aportado, previa confección del balance de liquidación. Una vez liquidada a la sociedad, la documentación societaria deberá ser guardada y conservada por el Socio Gerente por el término que mande la Ley de Sociedades Comerciales y la legislación tributaria correspondiente.

OCTAVA: OTRAS DISPOSICIONES. En cuanto a las cláusulas necesarias para que puedan establecerse con precisión los derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros y a las atinentes al funcionamiento, disolución y liquidación de la sociedad, los socios se atenderán a lo previsto en la Ley de Sociedades Comerciales. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor

ya un solo efecto, en la ciudad de la Banda del Río Salí a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. E y V 03/12/2019. \$2.587,20. Aviso N° 228.988.

Aviso número 228959

SOCIEDADES / INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO DE LENGUAS VIVAS - ANGLO

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del INSTITUTO CULTURAL ARGENTINO DE LENGUAS VIVAS, llama a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día 6 de Diciembre de 2019 a las 19 hs. en su sede de calle 25 de Mayo. 347 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden de Día Orden del Dia 1.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea Anual Ordinaria 2.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31.12.2.018 3.- Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea. E y V 03/12/2019. \$205,80.- Aviso N° 228.959

SOCIEDADES / LOS GATOS S.A.

POR 1 DIA - Razón Social "LOS GATOS S.A. Toma Nota - Reuniones de Asambleas Generales Ordinarias. Se hace saber que por los Exptes N° 3822/205-L-2018 y N° 5236/205-L-2019, se encuentra en trámite el toma nota de fecha 19 de Septiembre de 2019 sobre las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias de la Sociedad Los Gatos S.A. a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 23/08/2015: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 10 de la ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2014.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y fijación de su remuneración. 4.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para suscribir el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2016: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y fijación de su remuneración, de acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19550. 4.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para suscribir el acta. Asamblea General Ordinaria de fecha 03/07/2017: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 ° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2016.- 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550. 4.- Se considera y se aprueba las renunciaciones presentadas por los Directores Raúl Cruz Moneta y Belisario Moneta. 5.- Se considera y se aprueba la designación de los integrantes del Directorio: Presidente: Claudio Cerezo. Vicepresidente; Ignacio Palma. Director Suplente; Ana Luz Ossola y Emilia Fomari. 6.-Se considera y se aprueba designar los accionistas que suscriben el acta. - Asamblea General Ordinaria de Fecha 28/03/2018: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017. 2.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 3.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y fijación de su remuneración de acuerdo a lo previsto por el artículo 261 de la ley 19.550. Acta de Directorio de fecha 30/04/2019: Se deja constatado la totalidad de los aportes irrevocables oportunamente recibidos de la accionista Estancia La Republica S.A., los cuales ascienden a la suma de \$12.405.661,73, tal como figuran en los estados contables al 31/12/2016. E y V 03/12/2019. \$1.004,15. Aviso N° 229.006.

Aviso número 228993

SOCIEDADES / MARKA S.R.L.

POR 3 DIAS - La empresa MARKA S.R.L. - CUIT N° 30-70907823-9 con sede social en calle Don Bosco N° 1766 de San Miguel de Tucumán, informa el extravío en la vía pública del Libro de Actas de Asamblea N° 2, Fs. 200, s/Expte. 5359/205-15. E 03 y V 05/12/2019. \$269,85. Aviso N° 228.993.

Aviso número 228875

SOCIEDADES / MEDCON SRL

POR 5 DIAS - Se hace saber, en los términos del art. 2 de la ley 11.687, que la Sra. Marina Estela Conti, CUIT argentina, mayor de edad, soltera, nacida en fecha 26.2.38, de profesión Farmacéutica, con domicilio en calle Marcos Paz 796, 1er piso, Dto B de San Miguel de Tucumán, anuncia la transferencia, a favor de la firma MEDCON SRL, CUIT 27-06840354-0, con domicilio en calle Av Avellaneda °801 de la ciudad de San Miguel de Tucumán del fondo de comercio, denominado Farmacia América 1 y Farmacia América 2, los que se encuentran ubicados en Junín N°691 y Av Belgrano n°2696 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- Escribano interviniente: Susana Díaz Márquez de Augier, con notaría en calle Santiago del Estero N°48, Pta Baja de San Miguel de Tucumán ante quien deberán presentarse las oposiciones de ley.- En horas nueve y treinta minutos a horas doce. E 28/11 y V 04/12/2019. \$1543,50. Aviso N° 228.875.

Aviso número 228977

SUCESIONES / ALBERTO ANGEL PIOVESAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO ANGEL PIOVESAN (D.N.I. N° 7.070.639) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 228.977.

Aviso número 228996

SUCESIONES / ANA AIDA FONTANA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA AIDA FONTANA (D.N.I. N°1.615.581) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019.- E y V 03/12/2019. \$150.- Aviso N° 228.996.-

Aviso número 229002

SUCESIONES / ASTERIO AVILA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ASTERIO AVILA, fallecido el 26/02/1953, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 229.002.

Aviso número 228971

SUCESIONES / FLOREAL DEL VALLE REINOSO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de FLOREAL DEL VALLE REINOSO, DNI N° 7.042.972 y NELLY ELENA XAMENA, DNI N° 1.628.196, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 228.971.

Aviso número 228978

SUCESIONES / GONZALEZ, SIXTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por un día a los herederos o acreedores de GONZALEZ, SIXTO, DNI N° 3.532.178, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 29 de octubre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 228.978.

Aviso número 228987

SUCESIONES / JUAN JOSÉ RECUPERO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JUAN JOSÉ RECUPERO, DNI N° 10.792.902, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 228.987.

Aviso número 229005

SUCESIONES / MARIA ISABEL SGROI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ISABEL SGROI, DNI N° 6.261.338, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, Secretario Judicial. E y V 03/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.005.-

Aviso número 228995

SUCESIONES / PASTORA SANDOVAL GUANCA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de PASTORA SANDOVAL GUANCA, DNI N° 8.942.967, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucuman, 26 de noviembre de 2019. E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 228.995.

Aviso número 228998

SUCESIONES / RAMON GARCIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON GARCIA (D.N.I N° 7.047.300) cuya sucesión tramita por ante la Secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019.- E y V 03/12/2019. \$150. Aviso N° 228.998.

Numero de boletin: 29629

Fecha: 03/12/2019